



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 12/2010
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2010.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a dieciséis de febrero del año dos mil diez, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Tomar conocimiento del acuerdo 1.2.2.2 adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, por el que, con ocasión de la entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se designan los **Juzgados de Instrucción de Guardia de Murcia y San Javier** para el desempeño en dichos partidos judiciales de las funciones contempladas en el artículo 62 de la indicada Ley Orgánica en su nueva redacción, sin perjuicio de la asignación que se realice por parte del Consejo General del Poder Judicial para todo el territorio nacional de los Órganos judiciales que deban asumir estas funciones.

Participar este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial de este Consejo.

2º.- Tomar conocimiento del acuerdo 19º adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010, por el que, con ocasión de la entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se designan los **Juzgados de Instrucción que se encuentren en funciones de guardia en las localidades de Ibiza y Palma de Mallorca y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que se encuentre de guardia en la localidad de Mahón** para el desempeño en dichos partidos judiciales de las funciones contempladas en el artículo 62 de la indicada Ley Orgánica en su nueva redacción, sin perjuicio de la asignación que se realice por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

parte del Consejo General del Poder Judicial para todo el territorio nacional de los Órganos judiciales que deban asumir estas funciones.

Participar este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial de este Consejo.

3º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio y fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

4º.- Visto el contenido del Auto de 29 de julio de 2009, remitido por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha por el que se inadmite la Querrela criminal interpuesta contra el Magistrado **DON xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx**, remítase copia de lo actuado al Ministerio Fiscal para que, en su caso, proceda al ejercicio de las acciones correspondientes ante el Tribunal competente.

5º.- Solicitar y recabar de la Comisión de Estudios e Informes del Consejo General del Poder Judicial, la emisión de un informe sobre la consideración que habría de otorgarle el propio Consejo a la expresión contenida en el final del artículo 28,2 c) del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril. Si ha de conferirle a la expresión “VINCULANTE”, una interpretación meramente literal y gramatical o si por el contrario cabría otra de carácter sistemático y finalista, en atención a la singularidad y las especificidades propias de la función judicial que le permitiera al Consejo General del Poder Judicial, en virtud de la posesión de conocimientos e informaciones contrastadas, desvincularse del Dictamen que fuera emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades respectivo, o por el órgano médico que en cada caso corresponda, con el fin de emitir, como órgano de jubilación que es, la resolución que juzgara pertinente y más ajustada a derecho.

6º.- En relación con la solicitud formulada por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ceuta, en la que interesa prórroga del plazo posesorio, dada la complejidad del traslado entre su actual destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arcos de la Frontera) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2010, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Arcos de la Frontera) y el lugar de destino (Ceuta).

7º.- En relación con la solicitud formulada por **DOÑA YOLANDA FLORES MARTÍN**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ceuta, en la que interesa prórroga del plazo posesorio, dada la complejidad del traslado entre su actual destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arcos de la Frontera) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2010, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Arcos de la Frontera) y el lugar de destino (Ceuta).

8º.- Designar a **DOÑA ALMUDENA LASTRA DE INÉS**, Vocal del Consejo, como Ponente del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio tramitado al Magistrado, con destino en xxxxxxxxxxxxxxxx, **DON xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx**, debiendo formular una propuesta de resolución al Pleno de este Consejo, a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

9º.- Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** de su escrito de 27 de enero pasado relativo al sobreseimiento libre y archivo de las Diligencias Previas 5/09 seguidos ante esa Sala, cuya firmeza ha sido acordada por Auto de la misma Sala de 9 de febrero de 2010.

10º.- Autorizar a **DON DANIEL DE ALFONSO LASO**, Magistrado con destino en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad Autónoma Bellaterra - Barcelona, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

11º.- Autorizar a **DON JAUME GONZALEZ CALVET**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Mataró, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de la carga de trabajo establecida por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

12º.- Autorizar a **DOÑA MARIA YOLANDA SAN PASTOR SEVILLA**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 65 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora Asociada de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

13º.- Autorizar a **DON ERNESTO JULIO VITALLE VIDAL**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Pamplona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

14º.- Autorizar a **DON JUAN CARLOS CERÓN HERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Alicante, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

15º.- Autorizar a **DON ANTONIO DORESTE ARMAS**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con Sede en Santa Cruz de Tenerife, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de La Laguna de Santa Cruz de Tenerife, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

16º.- Autorizar a **DON ERNESTO SAGÜILLO TEJERINA**, Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Cantabria, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

17º.- Conceder a **DON JOAN AGUSTÍ MARAGALL**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 33 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día **24 de febrero al 24 de marzo de 2010, ambos inclusive**, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 19 de noviembre de 2009, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a el/la Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia y a el/la Decano/a correspondientes, a sus efectos.

18º.- Tomar conocimiento y acusar recibo a **DON JOSÉ MANUEL DE VICENTE BOBADILLA**, Magistrado – Juez con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, del escrito, por el que interesa habilitación al amparo de lo previsto en el art. 389 de la LOPJ, participándole que no precisa de tal habilitación para la defensa de intereses propios, dado que no es causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389.6º de la LOP), la intervención como Abogado del miembro de la Carrera Judicial en procedimiento o recurso en que sea parte, siempre y cuando sea en defensa de intereses propios, sin perjuicio de los trámites establecidos para el ejercicio de la abogacía por el Estatuto General de la Abogacía.

De este acuerdo se dará traslado al interesado, al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los oportunos efectos.

19º.- Conceder la autorización solicitada por **DOÑA MARÍA DOLORS CODINA ROSSÀ** para compatibilizar el cargo de Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona en el año judicial 2009/2010, para los que fue nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del siguiente día 17), con el ejercicio de funciones docentes en materias jurídicas en la Universidad Abierta de Cataluña, tres horas semanales durante los meses de Febrero de Julio de 2010, siempre que la actividad docente sea desarrollada a partir de las 15 horas y de modo que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Jueza sustituta.

20º.- Comunicar a **DON JESÚS VILLAVERDE CAÑAVERAS**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcocer (Guadalajara), al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha** y a **DON JESÚS CERVIGÓN ALDA**, Juez de Paz titular de Alcocer (Guadalajara), que haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía y cobrar pensión por jubilación no constituye causa de incompatibilidad con el ejercicio del cargo de Juez de Paz, pues la retribución de los Jueces de Paz tiene la naturaleza de una indemnización por razón del servicio, percibiéndose en función del efectivo desempeño del cargo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

21º.- Conceder a **DOÑA REGINA SELVA SANTOYO**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Alcoy (Alicante) excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 6 de marzo de 2010** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

22º.- Modificar los Acuerdos 66º, 54º y 14º adoptados por la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial, en sus reuniones de fechas 27 de octubre, 11 de noviembre y 9 de diciembre de 2009, respectivamente, en el único sentido siguiente:

El cometido de los/las Jueces/Juezas adscritos/as permanentemente a los **Juzgados de lo Penal números 1, 3 y 4 de Alcalá de Henares**, respectivamente, con la finalidad de que colaboren con sus titulares en la actualización de los mismos se proyectará, con plena jurisdicción, en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, con preferencia de los Procedimientos Abreviados correspondientes a las anualidades de 2006 y 2007 y, en su caso, 2005 que se hallen en esta situación, así como de las Ejecutorias que de ellos pudieran derivarse y, además, asumir la llevanza de la mitad de las Ejecutorias que el Juzgado reciba de los distintos Juzgados de Instrucción, quedando reservados a los/las titulares de los citados órganos los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado aquel estado procesal.

Los/las Jueces/Juezas titulares y los/las sustitutos/as adscritos/as establecerán la distribución de cometidos entre ellos/ellas en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su aprobación y a la que darán la oportuna publicidad.

El resto del contenido de los anteriores Acuerdos no sufre variación alguna.

Participese el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, al/a las Vocal/es Delegados/as para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

23º.- Acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado por Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** de fecha 8 de septiembre de 2009, al no resultar de lo actuado prueba alguna de la falta de idoneidad de **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Jueza sustituta del Juzgado de xxxxxxxxxxxx nº xx de xxxxxxxxxxx.

24º.- Disponer el archivo del Expediente de Información Sumaria incoado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de xxxxxxxxxxx desde 2003/2004 a la actualidad, al haberse producido la caducidad del mismo, por transcurso de plazo superior al de tres meses contemplado en los artículos 42.3 a) y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

El archivo del expediente a que se hace referencia en este acuerdo no obsta para que siguiendo el criterio de la Comisión Permanente en casos similares, a la vista del mismo y a efectos de posibles llamamientos de DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx al ejercicio de funciones judiciales en los Juzgados para los que han sido nombrados en el año judicial 2009/2010, los datos del expediente puedan ser tenidos en cuenta por el órgano competente para acordarlos (Decanos o Presidente de la respectiva Audiencia Provincial, apartado séptimo de la Instrucción 1/2003, de 15 de enero y artículo 143.5 del Reglamento. 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera judicial), puesto que han de ser llamados los/las Jueces sustitutos/as que se consideren idóneos, tal y como se deduce del artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del artículo 143.7, párrafo segundo del Reglamento. 1/1995 antes citado, a cuyo tenor *“Cuando no pudiere aplicarse lo establecido en los artículos anteriores, por no existir jueces sustitutos nombrados como idóneos para la localidad y el orden jurisdiccional correspondiente....”* Igualmente se tendrán en cuenta los datos del expediente respecto de posibles ulteriores propuestas de nombramiento, a los efectos determinados en el artículo 132.2 y concordantes del mismo repetido Reglamento, según criterio consolidado de esa Comisión Permanente sobre asuntos similares (Acuerdo nº 74 de la Comisión Permanente de 13.11.07 y Acuerdos de 22.1.08 y 17.6.08, entre otros).

25º.- Disponer el archivo del Expediente de Información Sumaria incoado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Jueza sustituta de los Juzgados de xxxxxxxxxxx en el año judicial en curso y desde el año 1999/2000, por su actuación en el Juzgado de xxxxxxxxxxx nº xx de xxxxxxxxxxx, al haberse producido la caducidad del mismo, por transcurso de plazo superior al de tres meses contemplado en los artículos 42.3 a) y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999; haciendo constar que la propuesta de la citada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sala era de archivo del expresado expediente, al no resultar de lo actuado prueba alguna de la falta de idoneidad de la expresada Jueza sustituta.

26º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, en sesión de de 22 de enero de 2010, en el que aprueba la propuesta relativa a los criterios adoptados para la composición y distribución de ponencias de las Secciones de la Audiencia Provincial de Guipuzcoa para el año 2010, así como normas de reparto y de asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma durante el referido año.

27º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesiones de 18 y 19 de enero de 2010, relativos a la aprobación de la composición de las Secciones de la Audiencia Provincial y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, respectivamente, para el año 2010.

28º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, en sesión de 22 de enero de 2010, relativo a la aprobación de la composición de las Secciones y asignación de ponencias para el año 2010, en las Salas del Tribunal Superior de Justicia y en las Audiencias Provinciales de Galicia.

29º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 19 de enero de 2010, en el que se aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de adscripción de los Magistrados Sres. Canabal Conejos y Fernández García a la Sección Segunda de dicha Sala.

30º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, en sesión de 11 de enero de 2010, sobre adopción de los acuerdos pertinentes para el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 152.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre composición y funcionamiento de las Salas y Secciones de ese Tribunal y asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados en el año 2010; y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

31º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, en sesión de 29 de enero de 2010, en el que aprueba la propuesta relativa a los criterios adoptados para la composición y distribución de ponencias de la Sala de lo Civil y Penal del mencionado Tribunal Superior, para el año 2010, así como normas de reparto y de asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma durante el referido año.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

32º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON HUGO NOVALES BILBAO** como Magistrado-Juez Decana de Girona, en virtud de su elección en Junta de Jueces celebrada en dicha ciudad el 29 de enero de 2010.

33º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villajoyosa** a la Jueza Sustituta **DOÑA VICENTA MARIA ZARAGOZA FUSTER**, con el fin de que se haga cargo de los señalamientos civiles que existen previstos en el Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de dos meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza. Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

34º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Briviesca**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA ARACELI LUQUERO DIEZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de una medida de refuerzo para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Briviesca**, consistente en la aplicación a dicho órgano judicial, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de la funcionaria **DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ RODRIGO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los referidos funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio real de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

35º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Instrucción número 6 de Alicante** al Juez Sustituto **DON MANUEL ANTÓN JIMENEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

36º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 y de Violencia sobre la Mujer de Ponferrada (León)** del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de, **DON JOSE MARÍA RUBIO RUBIO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA LUZ CAAMIÑA ÁLVAREZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambos con destino en el órgano objeto de refuerzo. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

37º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana**, a la Jueza Sustituta **DOÑA CARMEN ROSARIO PEIRO ALBIOL**, con el fin de que colabore conjuntamente con el titular en la tramitación y resolución de asuntos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Valencia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

38º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado Bis de Instrucción número 2 de Alcobendas**, a la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA SMITH SANCHEZ**. Dicho Juzgado Bis se centra en la tramitación, enjuiciamiento y resolución de los asuntos civiles residuales, así como de los juicios de faltas ordinarios y autos de cuantía máxima. Impulso y resolución en su caso y seguimiento de los escritos civiles que, se encuentran sin proveer y ejecución de cuantos procedimientos se hallan en tal fase.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **DOÑA ROSA MARIA PEREZ GARRUDO**, para el **Juzgado Bis de Instrucción número 2 de Alcobendas**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación de las funcionarias **DOÑA GLORIA SANCHEZ RODRIGUEZ**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANGELES SALVADOR HERNANDEZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA PILAR RODIL LOPEZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, en régimen de interinidad, para el **Juzgado Bis de Instrucción número 2 de Alcobendas**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de las funcionarias en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de las funcionarias en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

39º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sección Bis de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria**, que se constituye en Arrecife de Lanzarote y Fuerteventura, en favor de los Magistrados **DON PEDRO JOAQUIN HERRERA PUENTES**, con destino como Presidente en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funciones en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, **DON EMILIO J.J. MOYA VALDES y DON JOSE LUIS GOIZUETA ADAME**, con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, encargándose del registro y tramitación hasta la celebración de juicios orales y ejecuciones de sentencia de los procedimientos penales de las citadas Islas.

A dichos Magistrados se les concederá al efecto una gratificación mensual por importe de 1.202,02€ mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

Asimismo se les reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, al considerar dicho periodo suficiente atendiendo al número de asuntos pendientes a finales de 2009 y que ascienden a 366, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

40º.- Renovar la medida de adscripción permanente a los **Juzgados Paralelos de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona (Especializados en Ejecutorias)** a las Juezas Sustitutas **DOÑA CRISTINA TORRES FAJARNES, DOÑA ISABEL GALLARDO HERNÁNDEZ, DOÑA MARIA DOLORES LEYVA GRASA y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ**, con la finalidad de que colaboren con los Magistrados titulares en la actualización de ejecutorias, a fin de paliar la pendencia en dichos Juzgados.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y las Juezas sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

41º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Medina del Campo** (Valladolid), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JUAN BAUTISTA HORTELANO LÓPEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de igual clase número 2 de dicha localidad, y **DOÑA SONIA MARÍA SERRADOR DE LA CRUZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el órgano objeto de refuerzo. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

42º.- Declarar a **DOÑA CARLA MARTÍNEZ CASTRO**, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Barcelona en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **a partir del día 20 de abril de 2010**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

43º.- Proceder al archivo de la petición deducida por **DON FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ**, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción Nº 3 de la Audiencia Nacional, de compatibilizar su cargo con el de Patrono de la Fundación "Última Frontera", como consecuencia del escrito de renuncia presentado por el referido Magistrado.

44º.- Conceder a **DON xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, Juez de Paz titular del Juzgado de xxxxxxxxxxxx, prórroga de licencia por razón de enfermedad, con efectos retroactivos, durante 1 mes y efectos del día **1 de enero a 31 de enero de 2.010 (séptimo mes de licencia)**, con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia Correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, correspondiendo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, si hay mérito para ello, la iniciación y resolución del expediente de jubilación por incapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102, 303 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 28 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

45º.- Conceder a **DON xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, Magistrado de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y con efectos del día 1 de febrero de 2010 (22 días del vigésimo cuarto mes de licencia y 8 días del vigésimo quinto mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial; y habida cuenta del tiempo transcurrido desde la incoación de expediente de jubilación por posible incapacidad para el ejercicio de la función judicial, procede recabar del Instructor que informe con urgencia a esta Comisión Permanente, sobre el estado en que se encuentra su tramitación, y acerca de las diligencias practicadas en orden a su pronta conclusión.

46º.- 1.-Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/las Magistrados/as que se relacionan seguidamente, al objeto de que puedan comparecer ante la **Comisión de Calificación de este Consejo General** el día 16 de febrero de 2010:

- **Tolosa Tribiño, César** (nº 238; Mg. Trabajo nº 46) Presidente del TSJ de Cantabria
- **Alarcón Barcos, María Jesús** (nº 967) Magistrada Sección 9ª Audiencia Provincial de Málaga
- **Casero Linares, Luis** (nº 1742) Magistrado Sección 1ª Audiencia Provincial de Ciudad Real
- **Velazquez de Castro Puerta, Fulgencio** (nº 1714) Magistrado Sección 2ª Audiencia Provincial de Ciudad Real
- **Gutiérrez Sánchez-Caro, Manuel** (nº 440) Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo
- **Cobo Sáenz, José Francisco** (nº 398), Magistrado Presidente Sección 2ª Audiencia Provincial de Navarra
- **Erice Martínez, María Esther** (nº 758) Magistrada Sección 1ª Audiencia Provincial de Navarra
- **Requena Paredes, José** (nº 541) Presidente de la Audiencia Provincial de Granada
- **González Clavijo, José Ramón** (nº 710), Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca

3.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

47º.- En el contexto de la elaboración de los listados correspondientes a ambos semestres de 2008, una Jueza sustituta ha pedido al Servicio de Inspección que se le abonara complemento de productividad por sus funciones en el Juzgado de xxxxxxxxxxxx número xx de xxxxxxxxxxxx, durante el segundo semestre de 2008. En atención a ello, y a la vista de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 22 de diciembre de 2008, la Comisión Permanente aprueba la remisión al Ministerio de Justicia del escrito presentado por la Jueza sustituta **DOÑA xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, por ser de su competencia, así como informar a dicho Ministerio que no se puede certificar el rendimiento alegado por la Jueza, ya que ella está declarando 408 asuntos terminados, cuando en los boletines de estadística judicial figuran a su nombre 71 sentencias y 23 autos finales en el periodo.

48º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 5/10**, interpuesto por **DON JUAN ALBERTO PRIETO JIMÉNEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

49º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 11/10**, interpuesto por **DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DE MARCOS MORALES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

50º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión 27 de enero de 2010, en el que, en relación a la problemática derivada del carácter funcional de la adscripción de los Magistrados a las distintas Secciones de las Audiencias Provinciales dentro del mismo orden jurisdiccional, se aprueba la composición de las Audiencias Provinciales de Castellón y Alicante.

51º.- Conceder a **DON SALVADOR BELLMONT Y MORA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de enero de 2010 (décimo tercero mes de licencia), con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

52º.- Conceder a **DOÑA LOURDES SANCHEZ ESQUINAS**, Magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 25 días y con efectos del día 11 de diciembre de 2009 y hasta el 5 de enero de 2010, fecha de la concesión de licencia por maternidad, (25 días del séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

53º.- Conceder a **DOÑA ISABEL CARRIEDO MOMPIN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de enero de 2010 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

54º.- Conceder a **DOÑA LAURA PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de enero de 2010, (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

55º.- Conceder a **DON JOSE MARIA PACHECO AGUILERA**, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 7 de Granada, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 5 de enero de 2010 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

56º.- 1.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Instrucción número 12 de Palma de Mallorca**, al Juez Sustituto **DON FRANCISCO JOSE PEREZ MARTINEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 12 de Palma de Mallorca**, de la renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **DOÑA MARGARITA JUAN LOSA**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", la renovación en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, para el **Juzgado de Instrucción número 12 de Palma de Mallorca**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

57º.- Prorrogar el plazo posesorio de que dispone **DON ANGEL PAREDES MAZÓN**, nombrado Juez sustituto de los Juzgados de Alicante, Alcoy, Benidorm, Denia, Elda, elche, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente de Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa y Villena (Alicante), para el año judicial 2009/2010, por diez días, al entender debidamente justificada la causa de su solicitud, y cumplimentada la información interesada por Acuerdo de 26 de enero pasado, de esta misma Comisión Permanente.

58º.- Tomar conocimiento del Acuerdo 12.12) adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2010, por el que, con ocasión de la entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se designan los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 de Motril y 4 de Melilla** para el desempeño en dichos partidos judiciales de las funciones contempladas en el artículo 62 de la indicada Ley Orgánica en su nueva redacción, sin perjuicio de la asignación que se realice por parte del Consejo General del Poder Judicial para todo el territorio nacional de los Órganos judiciales que deban asumir estas funciones.

Participar este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría General para la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial este Consejo.

59º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

60º.- Autorizar a **DON JESÚS MARIA BARRIENTOS PACHO**, Magistrado Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

61º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

62º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DOÑA EMELINA SANTANA PÁEZ**, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 79 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 4 y 5 de marzo de 2010, al objeto de asistir en la Universidad Complutense de Madrid al **Seminario de Formación “La Construcción de un Derecho Procesal Europeo en el marco del Tratado de Lisboa”**, actividad organizada por la propia Universidad Complutense y difundida a través del Servicio de Relaciones Internacionales; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

63º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **DOÑA MARÍA FELISA HERRERO PINILLA**, con destino en la Audiencia Provincial de Segovia, con efectos económicos y administrativos del día 6 de febrero de 2010, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de dicha fecha, y acordar la adscripción a la Audiencia Provincial de Segovia de los Magistrados **DON JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, quien continuará en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, y **DON RAFAEL DE LOS REYES SAINZ DE LA MAZA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

64º.- Encomendar al Servicio de Personal Judicial para la realización de las actividades preparatorias oportunas al objeto de llevar a cabo la citación para que comparezcan ante la Comisión Permanente de este Consejo los componentes del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) que evacuaron el Dictamen-Evaluador del expediente de jubilación por incapacidad seguido a **DOÑA xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, Magistrada de la Audiencia Provincial de xxxxxxxxxxxx, todo ello a propuesta del Vocal Ponente del citado expediente, Don Miguel Carmona Ruano.

65º.- En relación con la solicitud formulada por **DOÑA CARMEN MARTÍN MONTERO**, Magistrada electa del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ibiza, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su actual destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Illescas) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de fecha 22 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2010, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Illescas) y el lugar de destino (Ibiza).

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

66º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, al Magistrado Suplente **DON FRANCISCO ANDRES VALLE MUÑOZ**, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- Aprobar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, a la Magistrada Suplente **DOÑA VERÓNICA OLLÉ SESÉ**, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la misma y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Sr. Valle Muñoz y de la Sra. Ollé Sesé al órgano objeto de la medida de refuerzo, debiéndose comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectiva de la medida.

5.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

67º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº 108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se aprueban las siguientes **medidas para los órganos judiciales de la jurisdicción mercantil del territorio de Cataluña**:

1.- PROVINCIA DE BARCELONA:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1.1.- para el **Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona**, conceder prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DON JOSEP LLOBET AGUADO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Granollers.

1.2.- para el **Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Barcelona**, conceder prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA MARIA GLORIA PÉREZ PADILLA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de San Boi de Llobregat.

1.3.- para el **Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona**, conceder prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DON JUAN M. DE CASTRO ARAGONÉS**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Granollers.

1.4.- para el **Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona**, conceder prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DON CARLOS JOSÉ NÚÑEZ LÓPEZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tortosa.

1.5.- para el **Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona**, conceder prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA NURIA LEFORT RUIZ DE AGUIAR**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Santa Coloma de Gramanet.

1.6.- para el **Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona** conceder prórroga de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DON EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sant Boi de Llobregat.

1.7.- Reparto del trabajo.- Los Magistrados/as de apoyo a los **Juzgados de lo Mercantil 1 a 6 de Barcelona** conocerán de los procedimientos mercantiles (salvo procedimientos concursales) pendientes exclusivamente de señalamiento o de posible reseñalamiento y de los nuevos procedimientos mercantiles, en la proporción que se establezca, salvo los procedimientos concursales que de los que conocerá el Magistrado titular.

También asumirán el conocimiento, señalamiento y celebración de las demandas que tengan su entrada desde la fecha de su entrada en vigor relativas a cualquier materia de las que son competencia de este órgano excepto el concurso y sus incidentes, propiedad industrial (que comprende patentes, marcas y diseño), competencia desleal, defensa de la competencia y condiciones generales de la contratación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

En aplicación de los dos apartados anteriores, los Magistrados/as de apoyo asumirán durante un año como máximo 600 expedientes y sus medidas cautelares, incidentes, tasaciones y ejecuciones, asumiendo el órgano reforzado cualquier expediente que superase el referido número.

1.8.- Remuneración.- Los Magistrados/as a los que, respectivamente, se les concede comisión de servicio, con relevación de funciones, para los Juzgados de lo Mercantil nº 1 a 6 de Barcelona, percibirán la totalidad de las retribuciones signadas a estos Juzgados.

1.9.- A fin de reforzar la **Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, especializada en el conocimiento de la materia mercantil, se concede comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON FRANCISCO PAÑEDA USUNARIZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rubí.

El Magistrado Sr. Pañeda Usunariz percibirá la remuneración que le corresponda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo e, igualmente, se le reconoce el derecho al percibo de las dietas que le correspondan y de los gastos de desplazamiento.

1.10. Instar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a fin de que proponga las concretas medidas para dar desarrollo al Acuerdo 70º adoptado por el Pleno de este Consejo, en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2010 por el que se aprobó la prórroga, para el año 2010, del “Plan Especial para la Jurisdicción Mercantil” y en el que se propuso *“para los Juzgados nº 7 y 8 de Barcelona, “la adscripción de un Juez o Magistrado o Comisión de Servicio, sin relevación de funciones para hacerse cargo de los procedimientos del Art. 86 ter 2 LOPJ, hasta que la situación de estos Juzgados se normalice”*.

2.- PROVINCIA DE GIRONA:

Conceder prórroga de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona, que tiene atribuido el conocimiento de la materia mercantil en la provincia de Tarragona**, a favor de la Magistrada **DOÑA REBECA GONZÁLEZ MORAJUDO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Mataró, como medida de apoyo para dicho Juzgado.

2.2.- Reparto del trabajo.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza comisionada deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.3.- Remuneración.- La Magistrada comisionada percibirá la remuneración que le corresponda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo e, igualmente, se le reconoce el derecho al percibo de las dietas que le correspondan y de los gastos de desplazamiento.

3.- **PROVINCIA DE TARRAGONA.**- Conceder prórroga de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Tarragona**, que tiene atribuido el conocimiento de la materia mercantil en la provincia de Tarragona, a favor del Magistrado **DON FEDERICO HOLGADO MADRUGA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Tarragona, como medida de apoyo para dicho Juzgado

3.2.- Reparto del trabajo.- El Magistrado de apoyo antes expresado conocerá de los procedimientos mercantiles (salvo procedimientos concursales) pendientes exclusivamente de señalamiento o de posible reseñalamiento y de los nuevos procedimientos mercantiles, en la proporción que se establezca, salvo los procedimientos concursales, de los que conocerá el Magistrado titular.

3.3.- Remuneración.- El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que le corresponda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

4.- **DURACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO.**- Las anteriores medidas se establecen por el periodo máximo de un año, que comenzará a computar desde el momento de la incorporación de los Magistrados/as nombrados/as como refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- **CONTROL DE LA LABOR DESARROLLADA.**- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales designados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, al Vocal Delegado para el Seguimiento de la Ley Concursal, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

68º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 23, 24 y 25 de marzo de 2010, al objeto de desplazarse a **Washington**, a fin de participar como Ponente en el **Seminario “The International Judicial Conference on Cross-Borders Family Relocation”**, organizado por la Conferencia de La Haya y el Departamento de Estado USA; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y al Decano/a de los Juzgados de Zaragoza, a sus efectos.

69º.- Acceder a la solicitud de **DON JOSÉ ÓSCAR ROLDÁN MONTIEL**, Magistrado electo del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de febrero de 2010, y el anterior destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ronda).

70º.- 1.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la revocación de la exclusión de **DOÑA BEATRIZ PALAZÓN BALLESTEROS** del concurso de Magistrados convocado en el BOE de 20 de marzo de 2009 y resuelto por Real Decreto 813/2009, de 8 de mayo, y en consecuencia nombrar a **DOÑA BEATRIZ BALLESTEROS PALAZÓN** para servir el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, promoviéndole a la categoría de Magistrada, con efectos del día 8 de mayo de 2009.

2.- En ejecución de la resolución del Recurso de Alzada Num. 102/09, dictada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión del pasado 28 de enero, la Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118, párrafos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda declarar al Magistrado **Don Francisco Cano Marco** a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en situación de adscripción, debiendo ocupar en propiedad la primera vacante que se produzca en órganos unipersonales de lo mercantil del mismo ámbito territorial.

71º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor de **DON GONZALO PÉREZ PONFERRADA**, Director de Comunicación del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Superior de Justicia de Canarias, y **DON FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ**, Director de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, del 6 al 15 de marzo de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en actividades sobre **PROTOCOLO DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN y EDUCANDO EN JUSTICIA** para la Dirección Nacional de Comunicación Judicial, en **Sucre**, en el marco del *Programa Bilateral de Justicia de Bolivia*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

72º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **DON ALFREDO DEL CURA ALVAREZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles, del 18 al 20 de mayo de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "WG II. TS 2.4. RELACIONES PERSONALES CON LOS PADRES. DERECHO DE VISITAS"**, en el marco del proyecto **EUROMED Justice II – MEDA Region, ref. EuropeAid/125178/C/SER/Multi**, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda). ¡Error! Marcador no definido.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

73º.- Conceder licencia por asuntos propios sin retribución al Profesor Ordinario de la Escuela Judicial, **DON VICTOR FERRERES COMELLA** para desplazarse a **Austin** (Estados Unidos) durante los días 22 a 31 de marzo (ambos inclusive) y 6 a 23 de abril (ambos inclusive) de 2010.

74º.- Autorizar la participación del Profesor del Área de Instrucción de la Escuela Judicial, **DON PEDRO LUIS GARCÍA MUÑOZ**, en el **seminario "Aplicación de métodos formativos activos en el proceso de formación inicial de jueces y fiscales"**, que organiza la Escuela Nacional de la Judicatura y Ministerio Público de Polonia en el marco de un programa financiado por el Fondo Social Europeo denominado "Capital Humano" y a desarrollar en **Cracovia** (Polonia) entre los días 22 a 26 de marzo de 2010, concediendo al mismo comisión de servicios los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento. La citada actividad no comporta gastos para el Consejo al ser los mismos asumidos por la organización con cargo a fondos europeos.

75º.- Con carácter previo a la resolución de la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para autorizar la asistencia de los Magistrados **DON JAVIER FORCADA MIRANDA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza, y **DOÑA M^a ISABEL TOMÁS GARCÍA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Barcelona, a la reunión de **Expertos del Proyecto Civil de la Red Europea de Formación Judicial**, a celebrar en **Bruselas** los próximos días 2 y 3 de marzo, procede recabar del Servicio de Inspección la emisión con relación a los propuestos,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de informe que detalle la situación de sus respectivos órganos judiciales, carga de trabajo y actividad resolutoria, debiendo someterse nuevamente la propuesta a esta misma Comisión una vez verificado dicho trámite.

76º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio de Colaboración en materia de formación continua de Jueces y Magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Canarias para el año 2010”**.

77º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio de Colaboración en materia de formación continuada de Jueces y Magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de La Rioja”**.

78º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las **actividades de formación organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos para el año 2010**, que se contienen en el Anexo II de dicha propuesta.

79º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de la Comunidad Valenciana en materia de formación continua de Jueces y Magistrados para el año 2010”**, y de la **“Addenda al Convenio en materia de Acreditación del Derecho Civil propio de la Comunidad Valenciana”**, y en la que se propone se efectúe una delegación de firma en Don Fernando de Rosa Torner y en Doña Gabriela Bravo Sanestanislaio, Vocales delegados en la Comunidad Valenciana.

80º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2010 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

81º.- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación** que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del **Convenio que en materia de formación continua tienen suscrito el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Cantabria**.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las diferentes actividades que se relacionan en la documentación correspondiente a este Acuerdo, así como a los Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio.

82º.- Autorizar el gasto previsto para la **contratación de “una licencia para el entorno de alta disponibilidad del Bus de Integración y mantenimiento de la licencia de desarrollo”**, mediante un procedimiento negociado sin publicidad por cuantía y con concurrencia de ofertas, por un importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00 euros) IVA incluido, con cargo a los conceptos 620 y 216 del presupuesto del Consejo para el año 2010, distribuidos de la siguiente manera:

- **40.365,00 euros** con cargo al Programa 111-M Concepto 620 del presupuesto del CGPJ para el año 2010.
- **19.535,00 euros** con cargo al Programa 111-M, Concepto 216 del presupuesto del CGPJ para el año 2010.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo en los términos de su informe de 3 de febrero de 2010.

83º.- Autorizar el gasto previsto para la **contratación de servicios desarrollo de una agenda compartida** mediante un contrato menor, por valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (17.552,00 €) IVA no incluido (VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS -20.360,32 €- IVA Incluido), con cargo al programa 111.M Concepto 620. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

84º.- Conceder comisión de servicio, del 23 al 26 de febrero de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento -sin derecho a gastos-, a **DON CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial y coordinador del Proyecto, y del 22 al 24 de febrero de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento -sin derecho a gastos-, a los expertos **DON LUIS RODRÍGUEZ VEGA**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil Numero 4 de Barcelona; **DON VICENTE JESÚS TOVAR SABIO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial; y **DON PEDRO RAMIRO SÁNCHEZ**, Jefe de Unidad del Consejo General del Poder Judicial, para que el coordinador del Proyecto participe en distintas reuniones de impulso del mismo, y los expertos para participar en la **actividad “Curso de Formación de Formadores y Apoyo a la elaboración de la Memoria de la Escuela de la Magistratura de la República de Albania”**, en el marco del Proyecto “Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Judicial en Albania”, que tendrá lugar en Tirana (Albania). ¡Error! Marcador no definido.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

85º.- Conceder comisión de servicio, del 24 al 25 de febrero de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **DON JOSÉ GUILLERMO NOGALES CEJUDO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Murcia; y de **DON FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial (Escuela Judicial), para participar en la **actividad 2.1.4: "Curso Piloto On Line sobre Cooperación Civil"**, en el marco del **proyecto Twinning BG/2007/IB/JH/08 "Un paso adelante hacia una calidad superior de la formación de la Judicatura de Bulgaria"**. Esta actividad se desarrollará en **Sofía (Bulgaria)**. ¡Error! Marcador no definido.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

86º.- Conceder comisión de servicio del 23 al 24 de febrero de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **DON JOSÉ ANTONIO MORALES MATEO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Las Palmas de Gran Canaria; de **DON MARCOS F. BERMÚDEZ ÁVILA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell; y de **DON JOSÉ MANUEL ARIAS RODRÍGUEZ**, Magistrado de la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para participar en la **actividad "Entrevistas con Magistrados de los distintos órganos judiciales existentes (The High Court of Cassation and Justice, Bucharest Court of Appeal, Bucharest Tribunal and Bucharest District Court 1)"** en sesiones de mañana y tarde, en el marco del **proyecto TL RO2007/IB/JH13 sobre mejora del borrador de ley sobre "asistencia compensatoria en los procedimientos aplicados a los juicios de larga duración"**. Esta actividad tendrá lugar en **Bucarest (Rumania)**. ¡Error! Marcador no definido.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

87º.- Conceder comisión de servicio, para los días 22, 23 y vuelta el 24 de febrero de 2010, más el día anterior, si fuera necesario por motivos de desplazamiento, con derecho a los gastos que se recogen en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a favor del Letrado Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, para participar en las reuniones de la **Red Judicial Europea (EJN)**, que se celebrarán en **La Haya (Holanda)**

Aprobar el Presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

88º.- Otorgar al Magistrado del Juzgado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, para que pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas en el expediente iniciado por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 9 de febrero pasado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A tal efecto se dará traslado al expresado Magistrado de la documentación que consta en el referido expediente.

89º.- Conceder comisión de servicio del 22 al 25 de febrero de 2.010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **DON JOSÉ ANTONIO VARELA AGRELO**, Magistrado del Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Lugo; de **DOÑA MARÍA IBÁÑEZ SOLAZ**, Magistrada de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Valencia; de **DON FRANCISCO JAVIER FRAUCA AZCONA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal Numero 4 de Donostia-San Sebastian, y de **DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES VILLEGAS GARCÍA**, Magistrada de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Algeciras y en comisión de servicios en la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, para participar en la actividad ***1.1.1-Formación de formadores y 2-Creación de un Módulo***, en el marco del *proyecto TL RO2007/IB/JH26 "Desarrollo de la Formación Continua a los jueces y fiscales a través de la formación a distancia (e-learning)"*, que tendrá lugar en **Bucarest** (Rumania).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

90º.- 1.- Aprobar las ***actividades de formación (CAMME1001)*** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA SARA MALLEN BASTERRA**, que ha sido destinada a un Juzgado de Menores, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada **DOÑA SARA MALLEN BASTERRA** para asistir, entre los días 15 al 26 de febrero de 2010, a las fases teórica y práctica de las actividades



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como coordinadora, tutores y profesores/as de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

91º.- Autorizar la **reunión del Grupo de Trabajo de Jueces de Vigilancia Penitenciaria**, que se celebrará el día 16 de febrero de 2010, a las 9,30 horas, en el Centro de Documentación Judicial, “Jose Maria Lidón”, CENDOJ, c/ San Martin n.º 41, en **San Sebastian**, que se celebrará junto con el Director y el personal técnicos que designe, a fin de mejorar la **Base de Datos General de Jurisprudencia y el Tesaurus**, incorporando las resoluciones más relevantes en materia de Vigilancia Penitenciaria, lo que facilite a los Magistrados de Vigilancia Penitenciaria y a las Audiencias Provinciales la búsqueda, el conocimiento y la aplicación de las mismas.

Convocar a la reunión a:

- **DON PEDRO ANDRÉS JOYA GONZÁLEZ.-** Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Granada.
- **DON FLORENCIO DE MARCOS MADRUGA.-** Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Valladolid
- **DOÑA PILAR GONZÁLEZ VICENTE,** Letrada del Gabinete Técnico de Relaciones Institucionales, Secretaria de la Comisión.

Conceder a los Magistrados anteriormente citados comisión de servicio para su asistencia al citado Encuentro, con derecho al percibo de los gastos de traslado a San Sebastian, alojamiento y dietas.

Autorizar la asistencia al Encuentro mencionado de la Letrada Doña Pilar González Vicente.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Dar traslado de este Acuerdo a los Vocales Delegados para los Órganos Judiciales de Vigilancia Penitenciaria, a los Vocales Delegados para el Centro de Documentación Judicial, “Jose Maria Lidón”, Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Madrid, y Castilla León, a los Magistrados interesados, y a la Letrada del Consejo Doña Pilar González, delegando en esta última, Secretaria de la Vocalía Delegada la ejecución de este Acuerdo.

92º.- Aprobar y dar publicidad al **Acuerdo de 10 de febrero de 2010, del Tribunal calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 18 de noviembre de 2009, de la misma Comisión Permanente, sobre las fechas en que tendrá lugar la prueba objetiva.

Primero.- Aprobar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado como anexo al presente, del Acuerdo 10 de febrero de 2010, del Tribunal calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 18 de noviembre de 2009, relativa al desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 67 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Segundo.- En consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de enero de 2010, los aspirantes que concurren a las pruebas dispondrán de licencia durante los días en que fueran convocados, pudiendo asimismo disfrutar en el caso del dictamen, licencia por el tiempo necesario para su lectura y por los periodos indispensables para efectuar los correspondientes desplazamientos al lugar al que han sido citados.

93º.- Conceder comisión de servicio, del 22 al 26 de febrero de 2010, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **DOÑA SONIA ALICIA CHIRINOS RIVERA**, Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer número 2 de Madrid; a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERRERO PÉREZ**, Letrada del Servicio de Inspección; a **DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HOYOS**, Letrado del Servicio de Inspección, y a **DON JOAQUÍN MORENO GRAU**, Magistrado del Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para participar en la **Actividad 1.1: "Estudio del marco legal rumano"**, en el marco del *proyecto TL RO2007/IB/JH-24 sobre mejora de la eficiencia de la Inspección Judicial Rumana*), que tendrá lugar en **Bucarest** (Rumania). **¡Error! Marcador no definido.**

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

94º.- PRIMERO.- Autorizar el gasto para organizar una reunión, el próximo 23 de febrero de 2010 en la Sede Central del Consejo General del Poder Judicial, a la que asistirán **DON FRANCISCO MARTÍNEZ ESPINOSA**, Decano de los Juzgados de Palma de Mallorca, **DON FEDERICO JIMÉNEZ BALLESTER**, Decano de los Juzgados de Sevilla, y **DON PEDRO LUIS VIGUER SOLER**, Decano de los Juzgados de Valencia, para la **implantación del Sistema de Gestión Gubernativa en los Decanatos Exclusivos**.

SEGUNDO.- Conceder a los Magistrados antes expresados, comisión de servicio, con derecho a desplazamiento, alojamiento y dietas, los días 22 y 23 de febrero para asistir a la reunión acordada.

TERCERO.- Autorizar el gasto hasta un límite MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.903,20 €), correspondiente al ejercicio de 2010, necesario para la adecuada organización de la expresada reunión. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTO.- Delegar expresamente en el Secretario General la posible redistribución de los créditos entre los distintos conceptos presupuestarios, de acuerdo con los gastos que realmente se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado.

95º.- Designar a Doña Almudena Lastra de Inés, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 22/10**, interpuesto por **DOÑA BEATRIZ GONZÁLEZ RIVERO**, contra el Acuerdo del Magistrado Decano de los Juzgados de Madrid de 18 de enero de 2010.

96º.- Designar a Doña Concepción Espejel Jorquera, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 23/10**, interpuesto por **DOÑA Mª PILAR MUIÑA VALLEDOR**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Oviedo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

97º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 23/10**, interpuesto por **DOÑA Mª PILAR MUIÑA VALLEDOR**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Oviedo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

98º.- Designar a Don Manuel Torres Vela, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 24/10**, interpuesto por **DOÑA Mª DEL SOL RUBIO ACEBES**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 5 de Oviedo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

99º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 24/10**, interpuesto por **DOÑA Mª DEL SOL RUBIO ACEBES**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 5 de Oviedo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

100º.- Designar a Don Félix V. Azón Vilas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 25/10**, interpuesto por **DOÑA Mª ÁNGELES ANDRÉS VEGA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 3 de Oviedo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

101º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 25/10**, interpuesto por **DOÑA M^a ÁNGELES ANDRÉS VEGA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 3 de Oviedo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

102º.- Designar a Don Ramón Camp i Batalla, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 26/10**, interpuesto por **DOÑA M^a CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 2 de Oviedo, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

103º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 26/10**, interpuesto por **DOÑA M^a CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 2 de Oviedo, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

104º.- Designar a Doña Margarita Uría Etxebarria, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 27/10**, interpuesto por **DOÑA M^a TERESA MAGDALENA ANDA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 4 de Oviedo, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

105º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 27/10**, interpuesto por **DOÑA M^a TERESA MAGDALENA ANDA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 4 de Oviedo, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

106º.- Designar a Don Carles Cruz Moratones, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 28/10**, interpuesto por **DON FERMÍN JAVIER ECHARRI CASI**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 5 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

107º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 28/10**, interpuesto por **DON FERMÍN JAVIER ECHARRI CASI**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 5 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

108º.- Designar a Don Pío Aguirre Zamorano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 29/10**, interpuesto por **DOÑA ANA OLAIZOLA CORTINA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, que adoptó por delegación del Pleno, de 29 de diciembre de 2009.

109º.- Designar a Don José Manuel Gómez Benítez o, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 30/10**, interpuesto por **DOÑA ISABEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, que adoptó por delegación del Pleno, de 15 de diciembre de 2009.

110º.- Designar a Don Claro José Fernández-Carnicero González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 31/10**, interpuesto por **DOÑA SILVIA MAYOL RAMÓN**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Palma del Condado (Huelva), contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

111º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 31/10**, interpuesto por **DOÑA SILVIA MAYOL RAMÓN**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Palma del Condado (Huelva), contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

112º.- Designar a Don Antonio Monserrat Quintana, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 32/10**, interpuesto por **DOÑA M^a LUZ RICO REDONDO**, Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

113º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 32/10**, interpuesto por **DOÑA M^a LUZ RICO REDONDO**, Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

114º.- Designar a Don Miguel Julián Collado Nuño, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 33/10**, interpuesto por **DON JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

115º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 33/10**, interpuesto por **DON JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

116º.- Designar a Doña Gabriela Bravo Sanestanislaos, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 34/10**, interpuesto por **DON MARCELINO DÍEZ GARCÍA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 22 de diciembre de 2009 (BOE de 5.1.2010).

117º.- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 34/10**, interpuesto por **DON MARCELINO DÍEZ GARCÍA**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 22 de diciembre de 2009 (BOE de 5.1.2010), al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

118º.- Designar a Don Manuel Almenar Belenguer, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 35/10**, interpuesto por **DON LUIS LOMA-OSORIO FAURIE**, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 10 de diciembre de 2009.

119º.- Designar a Don Gemma Gallego Sánchez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 36/10**, interpuesto por **DON LUIS BERNARDINO SELLER ROCA DE TOGORES**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Alicante, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

120º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 36/10**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **DON LUIS BERNARDINO SELLER ROCA DE TOGORES**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Alicante, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

121º.- Designar a Don Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 37/10**, interpuesto por **DON FERNANDO VÍCTOR RAMOS GIL**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Granada, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

122º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 37/10**, interpuesto por **DON FERNANDO VÍCTOR RAMOS GIL**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Granada, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

123º.- Designar a Doña Inmaculada Montalbán Huertas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 38/10**, interpuesto por **DOÑA ISABEL DE RADA GALLEGO**, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Fuenlabrada, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

124º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 38/10**, interpuesto por **DOÑA ISABEL DE RADA GALLEGO**, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Fuenlabrada, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

125º.- Designar a Doña Concepción Espejel Jorquera, Vocal del Consejo, nueva Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 268/09**, interpuesto por **DON MANUEL FERNÁNDEZ-LOMANA GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, que adoptó por delegación del Pleno, de fecha 27 de octubre de 2009.

126º.- Designar a Don Manuel Torres Vela, Vocal del Consejo, nuevo Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 269/09**, interpuesto por **DON EDUARDO DE URBANO CASTRILLO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Consejo General del Poder Judicial, que adoptó por delegación del Pleno, de fecha 27 de octubre de 2009.

127º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de alzada nº 4/10**, interpuesto por **DON FRANCISCO ORTÍZ PÉREZ**, contra el Acuerdo de 22 de diciembre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010) de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado la primera fase de los procesos selectivos para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, convocados por Acuerdos de 25 de junio de 2008, del Pleno del mismo Consejo, no figurando el hoy recurrente como incluido en dicha relación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

128º.- Con relación a los escritos recibidos con fecha 2, 8, 10 y 11 de febrero, de **DON ANTONIO PANEA YESTE** y **DON JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA**, en los que se solicita que *“se acuerde a la mayor brevedad posible la suspensión cautelar del Magistrado-Juez D. xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx de sus funciones, en tanto concluyan por sentencia firme los dos procedimientos penales en curso”*, ha de estarse a lo acordado ya por esta Comisión Permanente en sesión del pasado día 9 de febrero, en cumplimiento del trámite preceptivamente establecido en el artículo 384.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

129º.- Con relación al escrito recibido con fecha 9 de febrero, de **DON ANTONIO PANEA YESTE** y **DON JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA**, en el que se solicita, invocando el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de la Administración Pública en materia de Responsabilidad Patrimonial la incoación de *“procedimiento de recuperación de las remuneraciones percibidas por el Sr. xxxxxxxxxxxx durante su permiso por estudios entre marzo de 2005 y junio de 2006 al percibir un segundo salario de entidad privada sin obtener previamente la autorización de compatibilidad”*, la Comisión Permanente acuerda que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que se sigue por estos hechos causa penal ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

130º.- Con relación a la solicitud deducida por **DON ANTONIO PANEA YESTE** y **DON JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA**, mediante escrito de 15 de febrero, de tenerles por parte interesada en “*el expediente de suspensión cautelar*” referente al Magistrado-Juez Don xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, y en consecuencia ser oídos, la Comisión Permanente acuerda que no ha lugar a lo solicitado, al tratarse exclusivamente de actuaciones referidas a una hipotética suspensión cautelar, y no estar previsto en el artículo 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la audiencia de personas ajenas al procedimiento cautelar.

131º.- Con relación al escrito de 15 de febrero, dirigido “*al Consejo General del Poder Judicial*” por **DON ANTONIO PANEA YESTE** y **DON JOSÉ LUIS MAZÓN COSTA**, sobre informaciones aparecidas en medios de comunicación, formulando “*denuncia por posible retardo intencionado en la tramitación del trámite de audiencia de la Fiscalía para suspender a xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx de sus funciones ... acordando la investigación procedente*”, la Comisión Permanente acuerda que no ha lugar, al carecer este órgano constitucional de competencia para asumir la denuncia y tramitarla en cuanto se le atribuyen al mismo posibles responsabilidades.

132º.- Autorizar el desplazamiento de la Vocal **DOÑA INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS**, a **Nueva York** para participar en la “*Comisión de la condición jurídica y social de la mujer*” los días 26 de febrero a 5 de marzo, con el correspondiente abono de los gastos que genera el desplazamiento, alojamiento y manutención, delegando en el Secretario General la oportuna tramitación del expediente de gasto.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

133º.- Modificar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Inspección de 15 de febrero de 2010, por el trámite de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la relación de **visitas de Inspección programadas para el primer trimestre del año en curso**, dando cuenta al Pleno posteriormente para su ratificación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL